CONGRESO REPUBLICA

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARÍA DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Resumen de acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1.1. Debate y votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4848/2022- CR, Proyecto de Ley que garantiza la calidad alimentaria y educativa en los PRONOEI

APROBADO POR UNANIMIDAD A FAVOR 11 EN CONTRA 0, ABSTENCIÓN 0)

1. Sesión presidida por la presidenta congresista Yorel Kira Alcarraz Aguero

Presidenta:

En Pucallpa, siendo las 10.02 horas, del martes 27 de marzo de 2024, y encontrándonos en sesión semipresencial en el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias de la Universidad de Ucayali, y virtual a través del programa Microsoft Teams, se procederá a verificar el quórum.

Señor secretario técnico, pase lista:

con la presencia de los congresistas, Alcarraz Aguero Yorel Kira, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros, Vásquez Vela Lucinda, Chacón Trujillo Nilza Merly, Cortez Aguirre Isabel, Huamán Coronado Raúl, Kamiche Morante Luis Roberto, Olivos Martínez Leslie Vivian, Portero López Hilda Marleny, Sánchez Palomino Roberto Helbert, Zeta Chunga Cruz María y Montalvo Cubas Segundo Toribio (12)

Con licencia el congresista, Reyes Cam Abel Augusto OFICIO N°-133- 2023- 2024/AARC-CR,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Es grato dirigirme a Usted, por especial encargo del Congresista Abel Augusto

Reyes Cam, a fin de solicitarle licencia a la Tercera Sesión Extraordinaria de la comisión, debido a que el congresista se encuentra delicado de salud

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez solicitarle licencia para la cuarta sesión extraordinaria de la comisión de su presidencia, convocada para el día de hoy viernes 01 de marzo del presente, debido a que el suscrito se encuentra cumpliendo funciones inherentes a su función parlamentaria; por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°044- 2004-2005/MESA-CR. Sin otro particular, agradeciendo de antemano su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Presidenta:

Contando con el quórum de reglamento, damos inicio a la **Tercera Sesión Extraordinaria** de la comisión de inclusión social y personas con discapacidad.

Al ser una sesión extraordinaria, pasamos directamente a la estación de **Orden** del **Día**.

Presidenta:

Punto único:

Debate y votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4848/2022-CR, Proyecto de Ley que garantiza la calidad alimentaria y educativa en los PRONOEI

Señor secretario técnico, de lectura al predictamen:

"Gracias señora presidenta

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad la iniciativa legislativa:

CONGRESO

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proyecto de Ley 4848-2022-CR, correspondiente al periodo parlamentario 2021-2026 presentado por el Grupo Parlamentario Somos Perú, a iniciativa del Congresista Esdras Ricardo Medina Minaya, propone garantizar la calidad alimentaria y educativa en los PRONOEI.

El proyecto de Ley ingreso a las Comisiones

Proyecto de Ley	Ingreso a Trámite Documentario	Primera Comisión	Segunda Comisión	Fecha del Decreto de envío a comisiones
4848/2022-CR	02-05-2023	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	04-05-2023

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75°, 76° y 77° del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y PROBLEMAS QUE PRETENDE RESOLVER

La fórmula legal del proyecto consta de dos artículos, detallado a continuación:

- Artículo 1. Objeto de la Ley.
- Articulo 2. Declaración de necesidad publica y preferente interés nacional.

La Propuesta Legislativa mejora la calidad educativa durante la etapa de formación inicial en las zonas rurales y urbanas marginales a nivel nacional, buscando declarar de interés nacional la implementación los Programas No Escolarizados de Educación Inicial — PRONEI, garantizandole una adecuada alimentación a los estudiantes beneficiados, a través de la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Solicitudes de opinión

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N.°	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Ministerio de Educación (MINEDU)	01064-2022-2023/CISPCD/CR	05.05.2023
2	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)	01068-2022-2023/CISPCD/CR	05.05.2023
3	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	01065-2022-2023/CISPCD/CR	05.05.2023
4	Ministerio de la Producción	01069-2022-2023/CISPCD/CR	05.05.2023
5	Ministerio de la Salud (MINSA)	01066-2022-2023/CISPCD/CR	05.05.2023
6	Alcalde Metropolitano de Lima	01067-2022-2023/CISPCD/CR	05.05.2023

Opiniones recibidas concluyendo: NO VIABLE

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS)

Mediante Oficio N° D000435-2023-MIDIS-DM de fecha 13 de Junio de 2023, la Secretaria General traslada el Informe N° D000345-2023-MIDIS-OGAJ, emitido por su Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo la INVIABILIDAD, la misma que pasamos a transcribir literalmente:

"4.1 La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma, Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma, Unidad de Organización de las Prestaciones, Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa

Nacional de Alimentación Qali Warma, con la conformidad de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma y del Viceministerio de Prestaciones Sociales han señalado que es inviable el Proyecto de Ley N° 4848/2022-CR, que propone la "Ley que garantiza la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" calidad alimentaria y educativa en los PRONOEI"; no obstante han señalado comentarios y/o sugerencias que se recomienda tener en cuenta.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO (MIDAGRI)

Mediante Oficio N° 1698-2023-MIDAGRI-SG de fecha 14 de Julio de 2023, el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego traslada Informe N° 0980-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, concluyendo lo siguiente:

"5.1 El proyecto de Ley N° 4848/2022-CR, "Ley que garantiza la calidad alimentaria y educativa en los PRONOEI", conforme a lo señalado en los informes técnicos y el presente informe, resulta que **no es competencia del** sector agrario y riego.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE)

Mediante Oficio N° D000078-2023-PRODUCE/DM de fecha 21 de Julio de 2023, la Secretaria General traslada el Informe N° D0000918-2023-PRODUCE/OGAJ, emitido por su Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo la FALTA DE COMPETENCIA.

Opiniones recibidas concluyendo: VIABLE

MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

Mediante Oficio N° D000078-2023-PRODUCE/DM de fecha 21 de Julio de 2023, la Secretaria General traslada el Informe N° D0000918-2023-PRODUCE/OGAJ, emitido por su Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo la VIABILIDAD CON RECOMENDACIONES, la misma que pasamos a transcribir literalmente:

"4.15 En ese sentido, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), a través del Informe N° D000011-2023-DGIESP-DPROM-DVC-MINSA de la Dirección de Promoción de la Salud, remite opinión señalando lo siguiente:

≟ ∧ PERÚ

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" 4.15.1 Los artículos 1 y 5 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y

4.15.1 Los artículos 1 y 5 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y modificatorias, disponen la creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; así como, el ámbito y usuarios aplicables a dicho servicio; y, el numeral 8.1.2. de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000259-2022-MIDIS/PANEQW-DE, establece los criterios de priorización para los incrementos de usuarias/os y/o la incorporación de instituciones educativas al PNAEQW, considerando la atención del servicio alimentario del nivel inicial, sin detallar la modalidad (escolarizado o no escolarizado) y la cobertura de los mismos.

4.15.2 Mediante la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica", se establece la implementación y responsabilidades de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) para la gestión del servicio alimentario, siendo los PRONOEI parte del servicio alimentario que Qali Warma brinda.

4.15.3 De lo señalado es pertinente mencionar que, los PRONOEI vienen siendo beneficiarios de Qali Warma; por lo que, el Proyecto de Ley que propone declarar de interés nacional la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial — PRONOEI, visibiliza y garantiza la atención con desayunos escolares a la totalidad de niñas y niños que asisten a esta modalidad de educación inicial, contribuyendo de esta forma con la "Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 Perú, País Saludable". (Lo resaltado es nuestro).¹

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (MML)

Mediante Oficio N° D000096-2023-MML-OGSC de fecha 01 de agosto de 2023, el Gerente Municipal Metropolitano traslada el Informe N° D000074-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" 2023-MML-GDH, emitido por su Analista Legal, concluyendo la VIABILIDAD, la misma que pasamos a transcribir literalmente:

"2.1.- Estando al documento e) Informe N° D000024-2023-GDH-SPAHC de la SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y HAMBRE CERO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, OPINA que la propuesta legislativa, que propone declarar de interés y preferente necesidad pública la implementación del Programa Nacional de Alimentación Educativa Qali Warma en los PRONOEI, a efectos de que el Poder Ejecutivo tome las medidas de acción necesarias (organizativas, presupuestarias, normativas entre otras) para su implementación. (...)

CON ÉSTA PROPUESTA LEGISLATIVA ESTOS NIÑOS QUE NO ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI – WARMA, ESTARÍAN SIENDO TAMBIÉN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA A NIVEL NACIONAL CON EL SERVICIO ALIMENTARIO, que coadyuvará en la mejora de la calidad educativa y en el rendimiento en los procesos de aprendizaje que se desarrollan en el seno de los PRONOEI, es fundamental incluirlos y que se asuma con presupuesto del estado, las municipalidades dentro del marco de sus funciones podrían brindar apoyo.

Opiniones ciudadanas en el Foro Legislativo Virtual

Al 10 de enero del 2024, se registraron siete opiniones a favor del proyecto de ley

Argumentos que sustentan la propuesta

1.- Etimológicamente la palabra "Qali Warma", es un vocablo quechua que significa "niña vigorosa" o "niño vigoroso", ya que, en quechua, el género se determina con la palabra "Warmi" o "Qari".

En esa secuencia, "El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", fue creado en el mes de mayo del 2012, como respuesta por parte del Gobierno Peruano para mitigar los problemas sociales que se encontraba



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" inmerso como la falta de abastecimiento y calidad en la alimentación en el sector escolar.

Programa social que busca fortalecer los derechos de la población escolar de quienes son beneficiados con el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA).

"El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se crea para combatir una serie de deficiencias sobre alimentación en términos de focalización y cobertura, la insatisfacción de los usuarios en relación a los servicios provistos, impactos sobre nutrición en los aspectos de gestión por parte del MIDIS.

2.- La educación estatal son aquellos niños (as) y adolescentes que cursan la etapa escolar quienes vienen asistiendo a las escuelas públicas, que provienen de familias que no pueden pagar una escuela privada.

Nuestro estado ante la desatención en la educación pública ha obligado a muchos de los padres de familia a buscar mejores opciones de desarrollo educacional a quienes tienen mayores recursos económicos a resolver sus necesidades educativas en el sistema privado, quedando el sistema público para la atención de poblaciones con menores ingresos esperando mejoras por parte del gobierno.

Dentro de las políticas públicas que son las acciones de nuestro gobierno, el derecho a la educación ha estado vinculado principalmente a la idea del acceso universal a la escuela, materializado en proponer y promulgar leyes de escolaridad gratuita y obligatoria, dentro los lineamientos constantes esfuerzos por expandir la cobertura escolar, entro otros.

"En los últimos años se viene ponderando que: no se trata solo de otorgar un acceso a la educación, sino a una buena educación. Es decir, "la buena educación" o "la educación de calidad" de diferentes maneras. Así también, junto al derecho a la educación de calidad, se enfatizan temas como la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" igualdad en las condiciones como la alimentación, acceso e igualdad de derechos que cambia positivamente en los resultados.

.- PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO EN MATERIA DE EDUCACIÓN.-

A) PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI)

PRONEI radican en un esfuerzo por ofrecer una alternativa de atención a niños y niñas que no tienen acceso a una educación formal, reconociendo la importancia del rol educador que tiene en la comunidad de las zonas rurales y urbanas marginales.

"En 1967, los PRONOEI nace como iniciativa de la organización Caritas del Perú, teniendo como gestor al Padre y secretario general, Ramón León Alvarado, este modelo educativo se gestó en la comunidad de Santa Rosa de Yanaque del distrito de Acora, zona aimara de la provincia de Puno, con la denominación Wawa Uta (casa del niño) a cargo de una madre cuidadora.

En 1973, a través de la Resolución Ministerial Nº 2117 – 1973, se oficializa el 17 de julio, el funcionamiento como Programa Piloto Experimental de Educación No Escolarizada – PROPEDEINE, privilegiando así la atención a las zonas urbano marginales y rurales de extrema pobreza. En tanto, entre 1991 al 2002 en Puno, el nombre originario de Wawa Uta / Wawa Wasi, (casa de niños) el Ministerio de Educación cambia de denominación como Programa No Escolarizada de Educación Inicial – PRONOEI en todo el país y esta experiencia creativa en el servicio educativo no escolarizado para menores de 3 a 5 años es reconocida en América Latina, replicándose en más de 60 países a nivel mundial.

ANÀLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún tipo de gasto adicional para el erario nacional, por el contrario, incentiva el desarrollo económico del país,

CONGRESO REPUBLICA

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" para ello esta comisión después del estudio técnico realizado ha concluido importante plasmar en la propuesta legislativa PL N° 04848/2022-CR.

Actores	Costo	Beneficio
Estado Peruano	No asume costos adicionales a los establecidos en los presupuestos anuales.	Cumplimiento del objetivo de lograr una alimentación basada en los hábitos de consumo locales. Mejora de la calidad de vida de los productores familiares agrícolas.
Productores Familiares	No asumen costos	Obtención de semillas mejoradas, inclusión en una cadena de abastecimiento que mejore las ventas de sus productos.
Proveedores y acopiadores	Asumen los costos de hacer una convocatoria más amplia y de integrar a los productores familiares a su oferta.	Líneas de crédito para la compra de productos de la agricultura familiar.
Niños beneficiarios de Qali Warma	No asumen costos	Una alimentación adecuada y basada en los hábitos de consumo locales

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del presente pre dictamen, recaído en el proyecto de Ley 04848/2022-CR, con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCORPORACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) EN LA COBERTURA DEL PROGRAMA QALI WARMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la incorporación de los beneficiarios del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) en la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para garantizar una adecuada alimentación y mejorar la calidad educativa en las zonas rurales y urbano marginales, así como en los departamentos declarados en emergencia por desastres naturales y en los sectores vulnerables.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social elaborará y aprobará, mediante resolución ministerial, un plan de implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (Pronoei), priorizando aquellos Pronoei, ubicados en las zonas rurales y urbano-marginales, así como en los departamentos declarados en emergencia por desastres naturales y en los sectores vulnerables.

Dese cuenta.
Plataforma de sesiones virtuales.
Ucayali, 27 de febrero de 2024

Presidenta:

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma de Microsoft Teams.

PARTICIPACIÓN DE CONGRESISTAS

CONGRESO REPUBLICA

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presidenta:

No habiendo otras intervenciones, se procede a votar.

Señor secretario técnico, someta a votación nominal:

Votación

Alcarraz Aguero Yorel Kira, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros, Vásquez Vela Lucinda, Chacón Trujillo Nilza Merly, Cortez Aguirre Isabel, Huamán Coronado Raúl, Kamiche Morante Luis Roberto, Olivos Martínez Leslie Vivian, Portero López Hilda Marleny, Sánchez Palomino Roberto Helbert y Montalvo Cubas Segundo Toribio (11) a favor abstención cero, en contra cero

Presidenta:

Siendo las 10.40 am, hasta este punto de la sesión, pido dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión, no habiendo oposición se da por aprobada

Presidenta:

Congresistas, continuamos con la Tercera Audiencia Pública

Gracias

La transcripción magnetofónica de la sesión a través de la Plataforma Microsoft Teams virtual forma parte del Acta.